



Código de Ética Deportiva



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES



Edita:

Consejo Superior de Deportes
Federación Española de Municipios y Provincias

Depósito legal: M. 8689-1998
Consejo Superior de Deportes, 1998

FEMP

C/ Nuncio, 8
28005 Madrid
Teléf. 91 364 37 00
Fax 91 365 54 82

Consejo Superior de Deportes

C/ Martín Fierro, S/N
28040 Madrid
Teléf. 91 589 67 00
Fax 91 589 66 14

<http://www.mec.es/csd>



CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los pueblos, el intercambio entre las naciones y las regiones y, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas.

El deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y las expresiones personales. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación en la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.

Estas pautas de participación y relación social deben contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, al medio ambiente y a la calidad de vida como factores de convivencia social.

La preservación de estos valores hace necesario que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo.

Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, el Consejo Superior de Deportes ha elaborado el presente Código Ético, inspirado en el Código de Ética del Consejo de Europa, a fin de conseguir que mediante su suscripción voluntaria y pública se establezcan nuevas pautas de conducta y comportamiento de los estamentos participantes en el mundo del deporte, ya sean entidades, clubes, asociaciones, deportistas, técnicos y dirigentes deportivos.

El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde unas pautas diferentes y socialmente aceptables que puedan producir ejemplaridad frente a otras formas de relación social.

El Código quiere ser un sólido marco ético para luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y la deportividad.

Por todo lo anterior y por la nobleza de sus objetivos, confiamos que el Código de Ética Deportiva encuentre la colaboración de los medios de comunicación social, cuyo apoyo es decisivo para trasladar a la sociedad la importancia del concepto de deportividad, de respeto al adversario y de ejemplo para los jóvenes.

Por último, con este Código Ético el C.S.D. quiere sumarse a las iniciativas que otros países miembros de la Unión Europea han adoptado como consecuencia de que 1997 fuera declarado Año contra el Racismo y la Xenofobia.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO

El Código trata de establecer un marco de referencia en el que desarrollar el derecho al deporte que recoge el artículo 43 de la Constitución así como la responsabilidad de las instituciones en la promoción deportiva, más allá de las normas disciplinarias.

El Código pretende, esencialmente, promocionar la deportividad entre los adolescentes, ya que ellos serán los deportistas de élite del mañana. El Código se dirige también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación en el deporte, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y la deportividad.

DEFINICIÓN DE DEPORTIVIDAD

La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu

deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

Por este motivo, el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean el mundo del deporte en nuestros días.

RESPONSABILIDAD POR LA DEPORTIVIDAD

La deportividad es ante todo un principio positivo. La sociedad se enriquece con la práctica deportiva y con lo que la misma supone de fomento de los valores de la personalidad más elevados, a la vez que con el intercambio personal y social que el mismo supone. El deporte ayuda a conocerse mejor, a expresarse y a desarrollarse en un entorno social en el que se valore la salud y el bienestar.

El Código reconoce que todas las entidades deportivas o personas que, de forma directa o indirecta, estén relacionadas con la actividad deportiva, deben conceder una prioridad absoluta a la deportividad. La sociedad sólo puede beneficiarse de las ventajas morales y culturales del deporte si la deportividad y la ejemplaridad son la preocupación principal de los dirigentes deportivos y de cuantas entidades y asociaciones tengan relación con el deporte.

La responsabilidad de esta ejemplaridad afecta a:

- **Las administraciones deportivas**

Por su especial significación pública, los responsables del deporte a nivel gubernamental, autonómico y municipal, son los primeros que vienen obligados a dar ejemplo de deportividad, midiendo al máximo la repercusión de sus declaraciones públicas y velando por el interés general en sus actos de trascendencia deportivos.

Especialmente deben velar por la conexión entre deporte, educación y cultura, y por la forma de subsumir y adaptar ésta a las condiciones esenciales de la práctica deportiva.

- **Las organizaciones vinculadas con el deporte**

Las federaciones deportivas, las asociaciones, los clubes, las agrupaciones y todo ente de carácter y promoción deportiva deberán asumir su responsabilidad para que su gestión, administración e información, se ajuste a los criterios de deportividad, de respeto a las normas y reglas deportivas, a los rivales y a los deportistas y procurarán que su actuación pública haga gala de esos valores.

También asumirán su responsabilidad las empresas y sociedades que participan en actividades comerciales, de marketing y de patrocinio de artículos deportivos.

- **Las personas**

Las personas y específicamente, deportistas, padres, educadores, técnicos, árbitros, directivos, administradores y médicos, así como los deportistas de alta competición que sirven de modelo deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso con la deportividad. El Código Ético debe aplicarse a todas las personas con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de espectador.

res, deberán asumir su cuota de responsabilidad de buen comportamiento.

Cada una de estas instituciones y personas tienen que asumir una responsabilidad y desempeñar una función que favorezca un clima de entendimiento ético. Este Código de Ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir voluntariamente las siguientes responsabilidades.

LAS ADMINISTRACIONES DEPORTIVAS

La Administración deportiva deberá asumir la responsabilidad de favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el deporte esté presente; alentar y apoyar a las personas y organizaciones a que apliquen principios éticos en las actividades vinculadas con el deporte; alentar a los profesores y técnicos deportivos a que concedan importancia primordial a la promoción del deporte y a la deportividad en los programas escolares de formación deportiva; apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover la deportividad entre los jóvenes, y animar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo; alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del deporte, las oportunidades de promover la deportividad y a valorar el alcance y consecuencias de los comportamientos indeseables.

LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS VINCULADAS CON EL DEPORTE

Las organizaciones deportivas vinculadas con el deporte asumirán voluntariamente las responsabilidades siguientes:

- Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos ajustados en todas las modalidades y niveles de la

participación; sensibilizar a la opinión pública dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de la deportividad mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación.

- Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos; implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el ejercicio de la deportividad, y el desarrollo personal; prestar apoyo y ayuda a quienes fomenten la buena conducta deportiva, ya sean deportistas, técnicos, dirigentes de clubes, asociaciones o federaciones.
- En cuanto a la responsabilidad para con los jóvenes, las organizaciones deportivas deberán velar porque las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y de los niños en crecimiento, permitiendo su participación en distintos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición; apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de poner de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el concepto de deportividad; procurar que todos los miembros o afiliados a su organización que asuman responsabilidades respecto a los jóvenes y adolescentes atesoran la cualificación necesaria para su orientación, formación y educación, infundiéndoles los conceptos de deportividad y respeto al rival.

LOS DEPORTISTAS Y LOS DIRIGENTES DEPORTIVOS

Por su especial protagonismo público y por el eco que sus actuaciones tienen en los medios de comunicación, los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán observar en su comportamiento individual, fundamentalmente, las siguientes conductas y responsabilidades:

- Acreditar un comportamiento ejemplar que sirva de modelo a todos los demás actores del mundo del

deporte, en especial a los niños y adolescentes; reprobando las actitudes favorables a la violencia; adoptar personalmente una actitud contraria a la deslealtad de terceros y reconvenir aquellos comportamientos que acrediten insolidaridad o aduletración de la competición.

- Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo su legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente. Los deportistas y los dirigentes deportivos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.
- Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán acreditar que la deportividad y el respeto a las normas del juego están por encima de sus intereses, y que tanto en la victoria como en la derrota, tanto en el éxito como en la decepción, su comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario y de expresión de legítimo orgullo sin menoscabo del rival.

SUSCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y, entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento sólo puede ser fruto del compromiso individual de los agentes deportivos ya que es una distinción que debe significar su actitud ante el deporte.

Por todo lo anterior, el Consejo Superior de Deportes invita a las federaciones, clubes, asociaciones, agrupaciones, dirigentes, deportistas, técnicos y demás personas o entidades vinculadas con el mundo deportivo o formalizar explícitamente su compromiso con la deportividad mediante la suscripción del presente Código.

Con el fin de lograr que este compromiso sea no sólo una acción aislada sino una exigencia permanente en el ejercicio de la actividad deportiva, el Consejo Superior de Deportes propone la creación del Comité de Ética Deportiva, integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la moral, el deporte, la educación, la sociología y la cultura, y cuya función será velar por la tutela y cumplimiento del Código Ético.

Corresponderá al Comité de Ética Deportiva aceptar los compromisos individuales de suscripción del Código Ético del C.S.D., así como valorar los comportamientos, actuaciones o declaraciones públicas que atenten contra el mismo y que pudieran suponer, en su caso, la pérdida de la condición de suscriptor.

El Comité de Ética Deportiva impulsará la divulgación periódica de listados con los suscriptores del Código y, asimismo, el establecimiento de distintivos y acreditaciones que demuestren el compromiso frente a la sociedad de quienes voluntariamente hayan decidido suscribirlo. La publicidad, así entendida, es un elemento esencial del compromiso personal por su ejemplaridad.

El Comité de Ética Deportiva será aprobado por la Comisión Directiva del C.S.D. e informará a la Asamblea Nacional del Deporte. El Comité de Ética Deportiva conformará, a partir de la edición 1997, el jurado del Premio Nacional del Deporte «Infantas de España», destinado a premiar **«la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte».**

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

D./D.ª

.....

con D.N.I. núm.,

en nombre propio o en nombre de la

Corporación local

.....,

con domicilio en

calle

n.º Código Postal

solicita suscribir el Código de Ética Deportiva, comprometiéndose a fomentar los valores humanos, culturales y educativos del deporte, y a manifestar públicamente su respeto hacia el rival, los juegos deportivos y las reglas del juego.

(Firma)

Esta solicitud deberá ser cumplimentada por el solicitante y se remitirá a la Comisión de Deportes de la FEMP, c/ Nuncio, 8. 28005 MADRID.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES